

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2019-00029-00

DEMANDANTE: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONÓMO REITEGRA CARTERA SISTEMCOBRO S.A.S y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

DEMANDADO: SERVIPALMAS S.A. con NIT. 900.323.710-2 y JAHIER EDUARDO BARRANCO PEREZ con C.C. 85.471.641

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que se recibió con destino al proceso memorial poder y contrato de cesión de crédito. Ordene.

Santa Marta, Seis (6) de septiembre de 2022.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Trece (13) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

ANTECEDENTES

El presente proceso ejecutivo se libró mandamiento de pago a través de auto del 5 de febrero del 2019, a favor de BANCOLOMBIA S.A. con Nit. 890.903.938-0 contra SERVIPALMAS S.A. con NIT. 900.323.710-2 y JAHIER EDUARDO BARRANCO PEREZ con C.C. 85.471.641, y por auto del 10 de septiembre de 2019, se siguió adelante la ejecución tal como se decretó en el mandamiento de pagó.

Mediante auto del 14 de noviembre del 2019 se aceptó al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS con NIT 860.402.272-2 como subrogatario de Bancolombia.

Posteriormente mediante auto del 29 de marzo de 2022, se aceptó la cesión de crédito realizada por la ejecutante BANCOLOMBIA S.A. a título de compraventa a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONÓMO REITEGRA CARTERA. con Nit. 830.054.539-0.

Se recibió memorial poder de la abogada ANA MERCEDES VILLOTA MARTINE quien solicita se reconozca personería jurídica a NOVARUM SOLUCIONES SAS. sociedad identificada con NIT 830098340-1 para actuar en el presente proceso como apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00029-00
DEMANDANTE: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONÓMO REITEGRA CARTERA SISTEMCOBRO S.A.S y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
DEMANDADO: SERVIPALMAS S.A. con NIT. 900.323.710-2 y JAHIER EDUARDO BARRANCO PEREZ con C.C. 85.471.641

También se recepcionó al correo electrónico contrato cesión de crédito a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. con NTI: 860.042.945 – 5, suscrito por MAYA REINA SANDRA PATRICIA, actuando en calidad de representante legal FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG.

Advierte el despacho que a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica hecha por ANA MERCEDES VILLOTA MARTINEZ, no se acreditó la trazabilidad del poder otorgado por parte de CENTRAL DE INVERSIONES S.A a NOVARUM SOLUCIONES SAS., de conformidad con el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Tampoco se aportó certificado de existencia y representación legal de NOVARUM SOLUCIONES SAS, donde se acredite la vinculación de ANA MERCEDES VILLOTA MARTINEZ, como abogada para actuar en nombre de dicha entidad.

Se aporta comunicación hecha por ERICK DAVID TORRES YANEZ, dirigida a de NOVARUM SOLUCIONES SAS, CENTRAL DE INVERSIONES S.A donde renuncia a poderes, la cual no es clara si tiene que ver con el presente proceso, por lo que se solicita aclarar dicha comunicación.

Así las cosas, previo tramitar reconocimiento de personería y cesión de crédito, se solicita a la apoderada que aclare y corrija los defectos señalados anteriormente, aportando la documentación señalada.

Notifíquese y cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 108 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 15 de septiembre de 2022



Secretaria, MARGARITA ROSA
LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2589cab5e8a100a524beba82c16be202f109a81457b8bd77b5ae0e8147253cd**

Documento generado en 14/09/2022 05:37:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>